



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 ABR 2010

Expte. N° 25.515/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mencionado Convenio ambas instituciones se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a: a) articulación de carreras terciarias dictadas en el municipio con carreras de grado dictadas por la Universidad. b) investigación especializada y asesoramiento. c) acceso a redes de información. d) pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran. e) organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el municipio y para la Universidad. f) realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social, y g) otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.792, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 026/10 del 31 de marzo de 2010, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA  
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADINA  
VICE RECTOR

RESOLUCION N° 0333-10



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA** en adelante "**La Municipalidad**" representada en este acto por la Sra. Intendente Rómula D. GÓMEZ DE MONTERO, con domicilio legal en calle Alvarado Nº 140 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por su Rectora, Ing. Agr. Stella Maris PEREZ de BIANCHI, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, en consideración a:

Que **La Municipalidad** tiene interés en realizar emprendimientos en común con **La Universidad** en todo lo referente al desarrollo de actividades de docencia, investigación, desarrollo profesional y extensión en beneficio de la localidad.

Que es importante para la **Municipalidad** contar con una fuente de saber especializado con docentes e investigadores de la **Universidad** que aporten sus conocimientos para la formación y el perfeccionamiento de los proyectos conjuntos en áreas de su interés, los que significarán un aporte para la comunidad.

El presente **Convenio Marco de Colaboración** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Articulación de carreras terciarias dictadas en el Municipio con carreras de grado dictadas por La Universidad.
- b) Investigación especializada y asesoramiento.
- c) Acceso a redes de información
- d) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
- e) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Municipio y para la Universidad.
- f) Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- g) Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a a los objetivos arriba señalados.

**SEGUNDA:** Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán encuadrarse en el marco del Régimen Normativo de Prestación de Servicios Técnicos de la Universidad Nacional de Salta (Resolución CS- Nº 365/09) y serán objeto de un protocolo adicional que fijará



*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica**

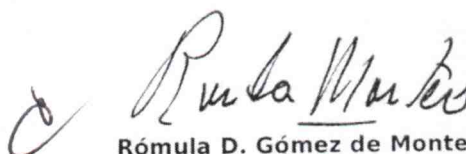
las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.


**ARTICULO 3º.-** Los protocolos serán firmados por el Intendente de la Municipalidad y por el Sr. Rector de la Universidad.

**ARTICULO 4º.-** El convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La rescisión del mismo por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

**ARTICULO 5º.-** En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad ciudad Salta a los veintidos días del mes de Marzo del año dos mil diez.

  
Rómula D. Gómez de Montero  
Intendente  
Municipalidad de Ros. de la Frontera

  
Ing. Agr. Stella Maris P. de BIANCHI  
Rectora  
Universidad Nacional de Salta